



Com. del Subarrendo de los Alcaides de la Villa de
Cien años de duración.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
Y SEIS.

Bartholome May Mendano Escriuano de
desu Mage, Cuidador los Reinos de la Sumera de la Villa
de San Jemen de Carrencia de la Dño de quatro
mas culbra de auon de la Reus, Dox Fee, Goydia
de la fha Los Señores D. Juan de la Torre May y fony
May Copinora Alcaldes Ordinarios de la Villa de
Junilla Cumbos Crados, D. Pedro Cubillas y Torre S,
D. Antonio Viny de Potal, Blas Matho de Guardiola,
y Juan Viny Lorano Respiones, Juan Abellan Thomas
Alvarez el maior, y D. Joseph Juan de Lorano y Caixan
Por su Indicoz, Conceso, Justicia, y Residencia
della, unum Organon Licencia de obligacion
obligandore hazaga en cada un año, y p. quatro y tubieron
privilegio en primer de Menes de la de la fha, y cum
pliran ultimo de Diciembre de mil seiscientos Juarenta
y nueve, y de Juan, de Vargas Machuca Com. Exal de
la mencionada Renta en la Ciudad de Murcia, y
subtenada, de mil trescientos Veinte y cinco R. Vellon
y tercios de Cadabno de otros quatro años, fin de Abril,
Agosto, y Diciembre. Vespertisam de puestos en poder de dho
Com. Exal y Cuentas de la Villa, pena de lo curcion
salarios, de quinientos mas Alca de la persona que
se despachare Alcobranza en defecto de no curar

